

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN CONSTITUCIONAL:	TUTELA
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2020-00245-00
ACCIONANTE:	LAURA CAROLINA MORENO ABELINO
ACCIONADAS:	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, EPS COMPENSAR; vinculados: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ – HOSPITAL DE SAN JOSÉ
ASUNTO:	REQUIERE

Revisadas las diligencias, se observa que la parte vinculada, Sociedad de Cirugía de Bogotá – Hospital de San José, en contestación a la presente acción constitucional, mediante correo electrónico de 25 de septiembre de 2020, informó al despacho:

*Finalmente, es relevante informar al H. Despacho que la señora LAURA CAROLINA MORENO AVELINO interpuso el pasado mes de abril de los corrientes acción de tutela contra INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, con hechos y pretensiones similares a las expuestas en el actual escrito de tutela. **Dicha acción fue conocida por el Juzgado 16 de Familia de Bogotá con el No 2020-264**, y en la cual igualmente fue vinculada esta Institución.*
Negrilla del despacho

De igual forma, la accionada, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, mediante correo electrónico de 28 de septiembre de 2020, en contestación, señaló que la parte actora con anterioridad a la interposición de esta acción, radicó una acción de tutela ante el Juzgado Dieciséis (16) de Familia de Bogotá, de la cual señaló que ya se dio cumplimiento al respectivo fallo.

Por lo anterior, previo adoptar la decisión que en derecho corresponda esta instancia considera necesario requerir al **Juzgado Dieciséis (16) de Familia de Bogotá**, para que en el término de **doce (12) horas**, contadas a partir de la notificación de este proveído, remita al correo del despacho jadmin55bta@notificacionesrj.gov.co la totalidad del expediente, dentro de la acción de tutela adelantada ante ese Juzgado por la señora **Laura Carolina Moreno Abelino, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.033.779.353**, donde es accionado el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA y otros, correspondiente al Radicado N°. **11001311001620200026400**.

En consecuencia, **el Juzgado Cincuenta y Cinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Segunda,**

RESUELVE

PRIMERO.- REQUERIR al Juzgado Dieciséis (16) de Familia de Bogotá, para que en el término de **doce (12) horas,** contadas a partir de la notificación de este proveído, remita al correo del despacho jadmin55bta@notificacionesrj.gov.co la totalidad del expediente, dentro de la acción de tutela adelantada ante ese Juzgado por la señora **Laura Carolina Moreno Abelino, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.033.779.353,** donde es accionado el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA y otros, correspondiente al Radicado N°. **11001311001620200026400.**

SEGUNDO.- Por la secretaría del Juzgado, **NOTIFICAR** a las Partes y a la Agente del Ministerio Público Delegada ante este Despacho Judicial.

TERCERO.- Una vez cumplido lo anterior, por la secretaría del Juzgado, **INGRESAR** de inmediato el expediente al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 55 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf97b7cb714ea569ef447c390537f06bd3094014c2c6ad147d1d9e0c4850fa

74

Documento generado en 30/09/2020 01:57:25 p.m.